



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA.

Noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE. MILAGRO ELIZABETH LÓPEZ ORTIZ
DEMANDADO: RÓMULO JOSÉ OJEDA MEJÍA
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2022-00111-00

De conformidad a lo contemplado en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, en lo referente a las Funciones del Defensor de Familia, y de conformidad a lo establecido en los numerales 11 y 12 del citado artículo, el cual indica que corresponde al defensor de familia:

“11. Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, e intervenir en los procesos en que se discutan derechos de estos, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público y de la representación judicial a que haya lugar.

12. Representar a los niños, las niñas o los adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando carezcan de representante, o este se halle ausente o incapacitado, o sea el agente de la amenaza o vulneración de derechos.”

Ahora bien, teniendo en cuenta que el pasado 22 de febrero de 2023, esta agencia judicial aceptó la renuncia del doctor DAVID FERNANDO MONTERO TÉLLEZ como apoderado de la parte demandante, y en vista que la señora MILAGRO ELIZABETH LÓPEZ ORTIZ hasta la fecha no ha informado al despacho sobre la designación de un defensor de confianza para sus menores hijos, se hace necesario informar y designar al doctor ALBYN ENIO GÁMEZ PÉREZ en su condición de Defensor de Familia del Centro Zonal No. 3 de Fonseca, La Guajira, para que actúe en representación de los intereses de los menores Santiago Andrés Ojeda Lopez, Ana Isabel Ojeda López Y Nicol Sofia Ojeda López, de conformidad a lo establecido en el numeral 12 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor ALBYN ENIO GÁMEZ PÉREZ en su condición de Defensor de Familia del Centro Zonal No. 3 de Fonseca, La Guajira, para que actúe en representación de los intereses de los menores Santiago Andrés Ojeda Lopez, Ana Isabel Ojeda López Y Nicol Sofía Ojeda López.

SEGUNDO: comuníquese por el medio más expedito el presente nombramiento al doctor ALBYN ENIO GÁMEZ PÉREZ, con el fin que proceda a la aceptación del cargo. Por secretaria comuníquese en la forma indicada en el artículo 39 del CGP, y córrase traslado del expediente al Defensor de Familia.

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

TERCERO: SE FIJA FECHA para el día catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 A.M.) de la mañana, para adelantar AUDIENCIA INICIAL de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P.

Infórmesele a las partes e intervinientes la fecha y hora señalada.

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ